



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 105-2023-UNF/PCO

Sullana, 03 de agosto de 2023.

#### VISTOS:

Oficio N° 001-2023-UNF-CS, de fecha 03 de agosto de 2023; Informe N° 389-2023-UNF-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, con Resolución N° 103-2023-UNF/PCO de fecha 01 de agosto de 2023; se resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009 - 2023-UNF/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" DEL PROYECTO CON CUI N°2524021, por el monto ascendiente a S/ 1'811,279.47 (Un millón ochocientos once mil doscientos setenta y nueve con 47/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.



MIEMBROS TITULARES

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, MIEMBRO. Rows include VICTOR JESUS CUEVA MANTILLA, SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS, YONHY YSAI CARHUAPOMA NORIEGA.

MIEMBROS SUPLENTES

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, MIEMBRO. Rows include ANTONY DANIEL SALAZAR PACHERREZ, JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA, PLINIO MORALES CORDOVA.

Que, con Oficio N° 001-2023-UNF-CS, de fecha 03 de agosto de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicita aprobar las Bases del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2023-UNF/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Construcción del área administrativa del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2524021, en cuanto existe conformidad por parte de todos los miembros del Comité de Selección.

Finalmente, teniendo en cuenta el Informe N° 389-2023-UNF-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: Que, que resulta viable la emisión del acto resolutorio para la Aprobación de Bases del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2023-UNF/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Construcción del área administrativa del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2524021.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2023-UNF/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Construcción del área administrativa del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2524021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento como Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, proceda de acuerdo a la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y demás normas afines a la materia, para el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional de Frontera, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora